



información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EEASA y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EEASA tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la EEASA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La EEASA se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EEASA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EEASA en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la EEASA declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.



b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la EEASA el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1.- La EEASA prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Presidencia Ejecutiva de la EEASA o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la EEASA ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la EEASA u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la EEASA no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidieran en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EEASA, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

4.3. El hecho de permitir al contratista que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte de la EEASA y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los una fiscalización adecuada con la EEASA; y en



tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración..

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EEASA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la EEASA, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la EEASA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la EEASA.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la EEASA en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EEASA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.



Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA EEASA

6.1. Son obligaciones de la EEASA las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EEASA y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La EEASA podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

8.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EEASA y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EEASA pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

8.5. Si la EEASA noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un



Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La EEASA declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la EEASA.

8.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la EEASA, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económico correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

8.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La EEASA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La EEASA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la EEASA hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de



acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

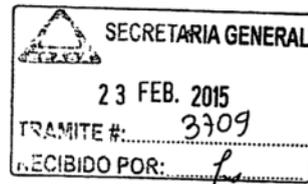
12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tiene mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.
(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

9.4 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS
CAF-RSND-EEASA-DI-OB-001

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	RECONOCIMIENTO, REPLANTEO, INVENTARIO DE RED Y DESBROCE				
1.1	RECONOCIMIENTO, REPLANTEO E INVENTARIO POR KM DE RED (PROYECTO)	KM	6,2	160,00	992,00
1.2	INSPECCIÓN TÉCNICA PARA CAMBIO SISTEMA DE MEDIDA	C/U	2200	7,22	15884,00
2	SUMINISTRO Y PARADA POSTE DE HORMIGÓN				
2.1	POSTES HORMIGÓN 12 m CARGA DE ROTURA 500 KG	C/U	1	399,26	399,26
2.2	POSTES HORMIGÓN 10 m CARGA DE ROTURA 400 KG	C/U	1	304,79	304,79
2.3	EXCAVACION, DISTRIBUCION Y PARADA DE POSTES DE HORMIGON 10 M	C/U	1	60,91	60,91
2.4	EXCAVACION, DISTRIBUCION Y PARADA DE POSTES DE HORMIGON 12 M	C/U	1	67,08	67,08
3	SUMINISTRO, TENDIDO Y REGULADO DE CONDUCTOR				
3.1	CONDUCTOR PREENSAMBLADO DE AL AISLADO 2x1/0+(1/0) AWG	KM	4,2	3840,00	16128,00
3.2	CONDUCTOR PREENSAMBLADO DE AL AISLADO 3x1/0+(1/0) AWG	KM	2	5490,00	10980,00
4	SUMINISTRO, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, SECCIONADOR Y PUESTA A TIERRA				
4.1	TRANSFORMADOR 13.8 KV 1F AUTOPROTEG. 25 KVA EN POSTE CON PUESTA A TIERRA Y BAJANTE	C/U	1	2333,82	2333,82
4.2	TRANSFORMADOR 13.8 KV 1F AUTOPROTEG. 37,5 KVA EN POSTE CON PUESTA A TIERRA Y BAJANTE	C/U	1	2452,16	2452,16
4.3	TRANSFORMADOR 13.8 KV 3F CONV. 50 KVA EN POSTE CON PUESTA A TIERRA Y BAJANTE	C/U	1	5826,36	5826,36
4.4	INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION MONOFASICO HASTA 37,5 KVA CON EQUIPO DE PROTECCION EN BAJA	C/U	1	133,04	133,04
4.5	INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION TRIFASICO HASTA 50 KVA CON EQUIPO DE PROTECCION EN BAJA	C/U	1	191,00	191,00
5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS				
5.1	ESTRUCTURA 240V PREENSAMBLADA PASANTE PARA 3 Y 4 CONDUCTORES	C/U	93	20,03	1862,79
5.2	ESTRUCTURA 240V PREENSAMBLADA RETENCION PARA 3 Y 4 CONDUCTORES	C/U	31	28,48	882,88
5.3	ESTRUCTURA 240V PREENSAMBLADA DOBLE RETENCION PARA 3 Y 4 CONDUCTORES	C/U	31	63,28	1961,68
5.4	PUNTE AEREO CABLE PREENSAMBLADO	C/U	8	54,62	436,96
5.5	TENSOR A TIERRA SIMPLE EN REDES DE DISTRIBUCION A 240V	C/U	5	64,16	320,90
5.6	TENSOR A TIERRA DOBLE EN REDES DE DISTRIBUCION A 13.8 KV	C/U	1	117,43	117,43
5.7	TENSOR A TIERRA SIMPLE EN REDES DE DISTRIBUCION A 13.8 KV	C/U	1	76,29	76,29
5.8	DESCONEXION Y RECONEXION DE LUMINARIAS INCLUYE CONECTORES DP9	C/U	1	9,05	9,05
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA Y MEDIDOR				
6.1	INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA CONDUCTOR CONCENTRICO ANTIFRAUDE DE ALUMINIO Y ACCESORIOS SIN TUBO	C/U	650	106,54	69251,00
6.2	INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA CONDUCTOR CONCENTRICO ANTIFRAUDE DE ALUMINIO Y ACCESORIOS CON TUBO	C/U	150	149,09	22363,50
6.3	INSTALACION DE ACOMETIDA TRIFASICA CONDUCTOR CONCENTRICO ANTIFRAUDE DE ALUMINIO Y ACCESORIOS SIN TUBO	C/U	150	133,60	20040,00
6.4	INSTALACION DE ACOMETIDA TRIFASICA CONDUCTOR CONCENTRICO ANTIFRAUDE DE ALUMINIO Y ACCESORIOS CON TUBO	C/U	50	175,62	8781,00
6.5	CAMBIO DE MEDIDOR A BIFASICO Y ACCESORIOS	C/U	2.200,00	53,65	118030,00
6.6	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA PARA SISTEMA A TIERRA	C/U	1.000,00	44,20	44200,00
6.7	INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION Y ACCESORIOS	C/U	500	85,43	42715,00
7	LEVANTAMIENTO E INGRESO DE INFORMACION AL GIS				
7.1	LEVANTAMIENTO E INGRESO MEDIDOR ARCGIS (INCLUYE ACOMETIDA, NUMERACION DE MEDIDOR)	C/U	2.200,00	2,25	4950,00
7.2	LEVANTAMIENTO E INGRESO POSTE AL ARCGIS (INCLUYE REDES, NUMERACION POSTE)	C/U	155	4,07	630,85
8	DESMANTELAMIENTO				
8.1	EXCAVACION Y RETIRO DE POSTES HORMIGON 9 M	C/U	1	43,38	43,38
8.2	EXCAVACION Y RETIRO DE POSTES HORMIGON 11 M	C/U	1	48,11	48,11
8.3	RETIRO DE ENSAMBLAJE DE ACCESORIOS DE TENSORES	C/U	1	20,30	20,30
8.4	TRANSPORTE POSTES HORMIGON 9 M	C/U	1	30,23	30,23
8.5	RETIRO DE CENTRO DE TRANSFORMACION MONOFASICO HASTA 37.5 KVA CON EQUIPO DE PROTECCION Y BAJANTE A TRANSFORMADOR	C/U	2	130,57	261,14
8.6	RETIRO DE CENTRO DE TRANSFORMACION TRIFASICO HASTA 50 KVA CON EQUIPO DE PROTECCION Y BAJANTE A TRANSFORMADOR	C/U	1	182,08	182,08
8.7	RETIRO DE CONDUCTOR N° 6.4 Y 2 AWG	KM	8	180,00	1440,00
8.8	RETIRO DE CONDUCTOR N° 1/0 y 2/0 AWG	KM	2	220,00	440,00
8.9	RETIRO CONDUCTOR DUPLEX, TRIPLEX, CUADRUPLIX Y YODIRAL	KM	1	90,00	90,00
8.10	RETIRO DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION UNA FASE, DOS FASES Y TRES FASES	C/U	155	10,15	1573,25
8.11	RETIRO DE PUNTE AEREO	C/U	8	9,24	73,92
8.12	RETIRO DE CONDUCTOR PREENSAMBALDO 2H	KM	0,62	240,00	148,80
8.13	RETIRO DE CONDUCTOR PREENSAMBALDO 3H	KM	0,62	290,00	179,80
8.14	DESCONEXION DE ACOMETIDAS	C/U	1.200,00	9,44	11328,00
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					408240,76

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 76/100UD
(408240,76), sin IVA

WILSON TISALEMA
ING. ELÉCTRICA
NOMBRE DEL OFERENTE: WILSON TISALEMA PERALTA



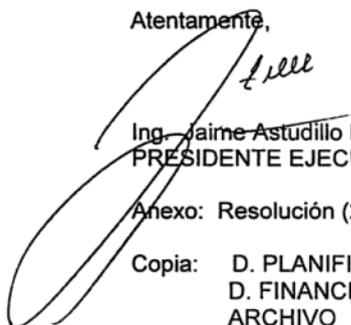
MEMORANDO PE-0383-2015

PARA: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION
DE: PRESIDENCIA EJECUTIVA
ASUNTO: ENVIASE RESOLUCION MOTIVADA DE ADJUDICACION PROCESO CAF-RSND-EEASA-LPN-OB-001 REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO URBANO, PARROQUIAS ATOCHA Y SAN FRANCISCO (FICOA), PROGRAMA DE COCCION EFICIENTE, PEC

FECHA: Febrero 23, 2015

Con la finalidad de que se sirva proceder en consecuencia, adjunto remito una copia de la resolución motivada de adjudicación del PROCESO CAF-RSND-EEASA-LPN-OB-001 REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO URBANO, PARROQUIAS ATOCHA Y SAN FRANCISCO (FICOA), PROGRAMA DE COCCION EFICIENTE, PEC.

Atentamente,


Ing. Jaime Astudillo Ramirez
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: Resolución (2 hojas)

Copia: D. PLANIFICACION
D. FINANCIERO
ARCHIVO

mip



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Trabajando con energía..!

RESOLUCION MOTIVADA DE ADJUDICACION

CAF-RSND-EEASA-LPN-OB-001 REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO URBANO, PARROQUIAS ATOCHA Y SAN FRANCISCO (FICOA), PROGRAMA DE COCCION EFICIENTE, PEC

En la ciudad de Ambato, el día de hoy veinte y tres de febrero del dos mil quince, el suscrito Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte, EEASA, y en esta condición Representante Legal de la misma, avoca conocimiento del informe referente al PROCESO CAF-RSND-EEASA-LPN-OB-001 REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO URBANO, PARROQUIAS ATOCHA Y SAN FRANCISCO (FICOA), PROGRAMA DE COCCION EFICIENTE, PEC, elaborado, suscrito y remitido por la Comisión Técnica del Departamento de Diseño y Construcción mediante memorando DISCON-DIR-019-2015.

En sujeción a lo previsto en los correspondientes pliegos, procedo a dictar la resolución motivada del proceso en referencia, para la adjudicación del contrato, en base a las siguientes consideraciones:

1. Mediante memorando PE-0169-2015, en atención a lo solicitado en el memorando DC-CP-017-2015, la Presidencia Ejecutiva designó la Comisión Técnica para el proceso en referencia y aprobó los pliegos preparados por el señor Jefe de Control de Pérdidas del Departamento Comercial, los mismos que incluyeron el cronograma del proceso, autorizando iniciar el trámite de contratación de conformidad con el marco legal aplicado para los proyectos financiados con los fondos del préstamo otorgado al Gobierno Nacional por parte del Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;
2. El presupuesto referencial del presente proceso es de US\$419.182,86 habiéndose contemplado la partida detallada en la certificación presupuestaria No. 015-2015 emitida por el Departamento Financiero mediante memorando DF-PRE-0167-2015 del 19 de enero del 2015;
3. De conformidad con lo señalado en los pliegos, se presentó en la fecha y hora fijadas como límite una sola oferta; la misma que fue evaluada en lo atinente a su integridad, cumplimiento de requisitos mínimos, así como también fue calificada en los tres aspectos a los que se asignaron puntaje, determinándose que sí cumple técnicamente y con todos los requerimientos constantes en los pliegos, cumpliéndose de esta manera con las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en el taller realizado en la ciudad de Quito el 30 de octubre

Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo Casilla 18-01-446
Telf: (03) 2998600 Reparaciones: 136 Fax: (03) 2421265
www.eeasa.com.ec e-mail: presidencia@eeasa.com.ec
Ambato - Ecuador

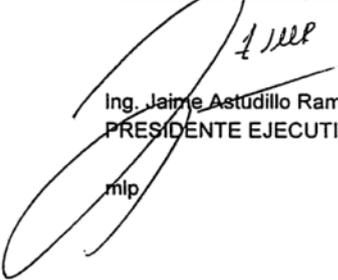




del 2014, para los procesos que se financian con recursos del préstamo que consiguió el Estado ante el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

4. La Comisión Técnica presenta con memorando DISCON-DIR-019-2015, el acta de calificación técnica económica del proceso, la misma que en la parte sustancial destaca que la única oferta participante, perteneciente al ING. WILSON TISALEMA PERALTA, fue calificada en todos los aspectos y obtuvo un puntaje de 72,17;
5. En virtud de lo hasta aquí señalado se concluye que la oferta del ING. WILSON TISALEMA PERALTA, es la ganadora del proceso, por lo que se le adjudica el contrato para la REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTON AMBATO URBANO, PARROQUIAS ATOCHA Y SAN FRANCISCO (FICOA), PROGRAMA DE COCCION EFICIENTE, PEC, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA, 76/100 DOLARES (US\$408.240,76) más IVA, de acuerdo a los volúmenes obra y especificaciones técnicas detallados en los pliegos, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendario;
6. El valor adjudicado es un 2,61% menor al presupuesto referencial; y,
7. Se dispone al Departamento de Diseño y Construcción, elabore el respectivo contrato que debe ser protocolizado, para cuyo propósito, el ING. WILSON TISALEMA PERALTA, deberá entregar la correspondiente documentación de soporte y garantías, en un plazo no mayor a quince días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a todos los oferentes que participaron en el proceso y publíquese en el portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA (www.eeasa.com.ec/COMPRAS_PUBLICAS) y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER ([www.meer.gob.ec/Distribucion_y Comercializacion/Contactos/www.eeasa.com.ec/COMPRAS_PUBLICAS](http://www.meer.gob.ec/Distribucion_y_Comercializacion/Contactos/www.eeasa.com.ec/COMPRAS_PUBLICAS)).


Ing. Jaime Astudillo Ramirez
PRESIDENTE EJECUTIVO

mip